



RECTORADO

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 20 DIC 2006

VISTO la propuesta de modificación del Artículo 13, Apartado II del Anexo I de la Ordenanza 028 -Régimen de Licencia y Justificaciones del Personal Docente- del veinte de octubre de mil novecientos ochenta y dos, y

CONSIDERANDO:

Que sobre las actuaciones pertinentes han dictaminado la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Comisión de Interpretación y Reglamentos, a fojas 184 y 187, respectivamente.

Que este cuerpo es competente para expedirse sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 14, Inciso m), del Estatuto (texto ordenado Resolución "C.S." 113/05).

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Artículo 13, Apartado II del Anexo I de la Ordenanza 028, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 13.- Las licencias extraordinarias podrán concederse por: ... ‘Apartado II: Designación del docente para ocupar cargos públicos en función directiva del Gobierno Nacional, Provincial o Municipal, organismos internacionales de los que la República forme parte, empresas del Estado o mixtas y para desempeñar un cargo en el ámbito universitario de mayor jerarquía, siempre que le impidan la regular prestación de sus funciones y mientras dure su desempeño. Se concederá sin goce de haberes’ ”.

ARTÍCULO 2º.- Derogar el Apartado III del Artículo 13 del Anexo I de la Ordenanza 028.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta universidad nacional y, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES.

UNER
llm.
sdb.

CRA. LÍA LUCRECIA RODRÍGUEZ
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR

CR. EDUARDO ASUETA
RECTOR